

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14 -33 PISO 1°

CARGADO AL JUZGADO
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO ORIGEN
64 JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

TIPO DE PROCESO
TUTELA NO 2018-386

CLASE
EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO

DEMANDANTE(S)
DIANA STELLA BELTRAN CALERO

DEMANDADO(S)
ALEXANDRE MORENO SILVANI

NO. CUADERNO(S): 6

RADICADO
110014003 064 - 2013 - 01212 00



11001400306420130121200

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DC
Cra. 10 N° 14-33 Piso 11° Edificio Hernando Morales
Telefax: 2862065
Email: ccto35bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

22 de agosto de 2018
Oficio No. 18-1934

Señores:
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Ciudad

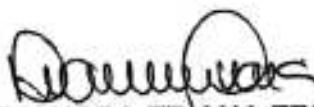
REF: ACCIÓN DE TUTELA NO 2018-00386 de ALEXANDRE MORENO
SILVANI C.C. 1.032.357.879 contra el JUZGADO DIECISÉIS CIVIL
MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. y
vinculados JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
BOGOTÁ Y JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE BOGOTÁ. Al contestar cítese referencia.

Comunico a Usted que mediante providencia de fecha 17 de agosto de 2018,
se ADMITIÓ la acción de tutela de la referencia y se ordenó notificarle el
trámite, para que en el término improrrogable de un (1) día, contado a partir
del recibo de la correspondiente notificación, se manifieste frente a los
hechos y pretensiones contenidos en el escrito de tutela y ejerza su derecho
de defensa, allegando los soportes correspondientes.

Además se solicita, al Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias de esta ciudad,, notificar a todos los intervinientes, incluidos los
secuestres si los hubiere, en el proceso aludido en el escrito de tutela y
origen de esta acción, sobre la existencia de esta acción de tutela, a fin de
que intervengan si así lo consideran. NO ENVIAR EL ORIGINAL DEL
EXPEDIENTE.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


DIANA ALEJANDRA TRIANA TRIANA
Secretaría

Anexo: copia del escrito de tutela y sus anexos en 19 folios.

SEÑORES:

JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ (REPARTO)

E. S. D.

REF: ACCIÓN DE TUTELA ARTICULO 86 CONSTITUCIONAL

ASUNTO: Acción de Tutela de ALEXANDRE MORENO SILVANI, contra el Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, por la actuación violatoria surtida dentro del proceso hipotecario No. 2013 - 01212, adelantado por DIANA STELLA BELTRAN CALERO.

ALEXANDRE MORENO SILVANI, persona mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio, y como DEMANDADO dentro del proceso de la referencia, en el cual se pretende realizar la diligencia de remate del inmueble trabado como garantía dentro del proceso de la referencia el próximo 23 de agosto de 2018, a usted manifiesto con este escrito, que formulo ante su Despacho ACCIÓN DE TUTELA de que trata el Art. 86 de la C. N. y el Decreto 2591 de 1991, contra del Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, por la actuación surtida dentro del proceso ejecutivo radicado bajo el número 2013-01212 del despacho accionado y demás providencias que negaron la protección de mis derechos Constitucionales planteadas por mi apoderado dentro del referido proceso, en aras de que se proteja mis derechos fundamentales GARANTIA CONSTITUCIONAL, EL DEBIDO PROCESO, EL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA CONTRADICCIÓN, A LA VERDAD PROCESAL Y MATERIAL, A UNA VIVIENDA DIGNA, DERECHO A LA IGUALDAD, Y AL ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA; los cuales se encuentran consagrados en la Constitución Política de Colombia y que han sido trasgredidos por el accionado.

HECHOS

1. Tiene sustento de los hechos narrados por el demandante, en el libelo de la demanda, en la cual se libró mandamiento ejecutivo de pago, seguidamente se profirió sentencia en la que se dispuso llevar el inmueble a la almoneda pública, encontrándose en este momento procesal para realizar la diligencia del remate, del predio embargado y secuestrado el próximo 23 de agosto de 2018, en el recinto judicial de ese Despacho.
2. El inmueble fue adquirido por mí; con gran sacrificio, y me vi en la necesidad, de solicitar un crédito a un tercero respaldado con una hipoteca sobre el inmueble familiar.
3. El demandante, promovió proceso de ejecución que por reparto correspondió al Juzgado 20 y 64 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue radicado bajo el No. 2013 - 01212, siendo promovida en la forma determinada, en el cual se libró mandamiento ejecutivo de pago, se notificó en irregular forma y seguidamente se profirió sentencia en la que se dispuso llevar el inmueble a la almoneda pública, encontrándose en este momento procesal para realizar el remate del predio.
4. El demandante, con la anuencia del aquí accionado; no procedió según lo dictado por el legislador, y los más gravoso aun, es que el despacho ha sido inoperante en salvaguardar mis derechos civiles, humanos y constitucionales tanto por acción y omisión; es decir, por omisión al no tomar la decisión por oficio de aplicar la normatividad para el caso y por acción, al negarse la aplicación del articulado vigente para el requisito de la actualización del avalúos para las diligencias de remates judiciales.

5. El despacho acá accionado, violento mis derechos con una vía de hecho; otorgando una "inaplicabilidad" de lo articulado en el C.G.P., para la defensa de mis derechos, cuando lo que se reclama es la recta administración de justicia.
6. Corolario de lo anterior, se omitió, lo dispuesto por el legislador, en el Control de Legalidad, por parte del aquí accionado, y antes de la violación por vía de hecho de la aquí accionada, en lo concerniente con la aplicación de los Artículos 444 y 457 del Código General del Proceso, en el sentido de "...La misma posibilidad tendrá el deudor cuando haya transcurrido más de un (1) año desde la fecha en que el anterior avalúo quedó en firme. Para las nuevas subastas, deberán cumplirse los mismos requisitos que para la primera." Esta circunstancia afecta mi derecho al debido proceso, el derecho a la igualdad, el derecho de contradicción, el derecho a la vivienda digna y el acceso a la administración de justicia, mandato superior previsto en el artículo 29 de nuestra Carta Constitucional, y el debido proceso.
7. El demandante, con la anuencia del Despacho Judicial, incorporó en el escrito de la actualización del avalúo, dos predios, de los cuales, uno se encuentra excluido de la garantía real.
8. El juzgado corrió el traslado a dichos avalúos, (folios 435,436 c.p.) solamente por tres (3) días, cuando la norma establece que son 10 días, sin percatarse el yerro judicial, puesto que están presentando y aprobando un avalúo, sin que corra el término legal correspondiente, además se incluyeron los dos inmuebles embargados, y con posterioridad se excluyó uno, por lo que el Juzgado debió solicitar nuevamente el avalúo del inmueble que se va a rematar únicamente, para no violar el principio de publicidad incluyendo un predio que no será subastado.
9. Adicional, el operador judicial, acá accionado, no le corrió el traslado como lo ordena la ley, en el Art. 444 del C.G. P, puesto que le dio traslado por 3 día y no por los 10 que ordenó el Honorable Legislador, igualmente en el auto de fecha 11 de julio de 2018, se dice que para participar en el remate se debe consignar el 40% del avalúo, pero el avalúo aprobado esta en la suma de 352.236.000 millones de pesos.
- 10 Como consecuencia del yerro anterior, el Despacho Judicial acá accionado, ha provocado un error que como consecuencia traerá, el incumplimiento a lo legislado en el Art. 450 del C.G.P. en lo que se refiera a la publicidad, ya que se le corrió traslado y se aprobó un avalúo al margen de la ley procedimental.
- 11 Adicional a todo lo anterior, el aquí accionado, tampoco visualizo, la notificación del mandamiento de pago, se realizó de manera extemporánea, es decir, fuera del año que dicto el legislador para tal fin.

Este yerro procedimental, es constitutivo de una vía de hecho.

PRECEPTOS CONSTITUCIONALES FUNDAMENTALES CONCULCADOS

2. Art. 29: DEBIDO PROCESO GARANTIA CONSTITUCIONAL A LA PRUEBA: "El debido proceso se aplicara a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

(...).

.."a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controversar las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho.(...).

El derecho al debido proceso es el conjunto de garantías que buscan asegurar a los interesados que han acudido a la administración pública o ante los jueces, una recta y cumplida decisión sobre sus derechos. El incumplimiento de las normas legales que rigen cada proceso administrativo o judicial genera una violación y un desconocimiento del mismo.

PRETENSIONES

Primero: TUTELAR a mi favor, los Derechos Fundamentales del debido proceso, el derecho a la igualdad, a la vivienda digna y el acceso a la administración de justicia. 3

Segundo: En consecuencia, se disponga la anulación de todo lo actuado dentro del proceso objeto de esta tutela a partir de la violación de mis derechos fundamentales, dejando sin efecto todo lo actuado desde la presentación del avalúo.

Tercero: Se deje sin efecto el auto, en el cual se fija de remate el próximo 23 de agosto de 2018 y que se ordene la actualización desglosado e individualizado del correspondiente avalúo tal y como lo ordena la ley.

SUBSIDIARIEDAD:

En facultad del Artículo 86 inciso 3°, proclamó que esta forma de protección a mis derechos, por cuanto dentro del Sistema Jurídico Colombiano no han sido previstos otros medios de defensa, cuya utilización ante otros Jueces tenga por objeto el mismo asunto, en virtud de la inexistencia de otro mecanismo idóneo y expedito de protección que satisfaga el medio fundamental violado.

SOLICITUD PREVIA Y PROVISIONAL

Como quiera que la tutela es el mecanismo idóneo para la protección judicial inmediata de los derechos fundamentales y la presente cumple con el requisito de inmediatez, cuando quiera que estos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública; y que además se puede utilizar como un mecanismo transitorio para evitar un daño irremediable sobre las personas.

Solicito de manera URGENTE que se suspenda **DE INMEDIATO** el proceso citado en la referencia o la diligencia de remate programada para el próximo 23 de agosto de 2018, hasta tanto no se falle de fondo la presente acción, para que no se me cause daños y perjuicios irreparables y a terceros a que se pueda adjudicarse el bien de ilegal manera.

MANIFESTACIÓN JURADA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 38 del Decreto 2591 de 1991 manifiesta bajo la gravedad del juramento que no he promovido acción de tutela ante otra autoridad por los mismos hechos constitutivos de la presente acción.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos, 1°, 2°, 3°. 4°, 5°, 29, 42, 51, 91, 241, 243 de la Constitución Nacional. Los tratados en materia de derechos humanos y demás normas que gobiernan el caso concreto-

PRUEBAS

Documentales

Se admitan y tenga como tales toda la documental que obra en el proceso objeto de esta acción para lo cual solicito las siguientes. Los documentos adjunto a la presente Acción Constitucional.

OFICIOS

Solicito al despacho, que se oficie al Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, a efectos de que envíe de **INMEDIATO** en calidad de préstamo, la totalidad del proceso ejecutivo 2013-01212 citado en la referencia, con el objeto de que se, puedan inspeccionar directamente los hechos en que se sustenta esta acción, que se solicite como prueba fundamental de los hechos objeto de esta acción, para la

que se solicita se decreta, toda vez que de lo contrario vulneraría el derecho a la prueba y por ende al acceso a la administración de justicia; con la seguridad de que cuando los Honorables Jueces del Circuito analicen el citado proceso y en su inmensa sabiduría jurídica, detecten e interpreten los derechos vulnerados por el juzgado accionado y los restablezca con su sentencia en derecho.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la secretaría de su despacho, o en la calle 66 No. 16-36 de Bogotá, D.C.

Al juzgado accionado, en la sede de ese despacho judicial de la Carrera 10 No 14 - 33, PISO PRIMERO. *BOGOTÁ D.C.*

Del Señor Juez,, y de la manera más respetuosa en espera del encarrilamiento de mis derecho cercenados por el aquí accionado,

Alexandre Moreno Silvani
ALEXANDRE MORENO SILVANI
C.C. 1.032.357.879

Ingrece

Entregada: 9:19am

Oficina Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Juzgado 35 Civil Circuito - Seccional Bogota
Enviado el: jueves, 23 de agosto de 2018 09:09 a.m.
Para: Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Seccional Bogota; Oficina Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogota
Asunto: admite tutela 18-386
Datos adjuntos: img3783.pdf; escrito 18-386.pdf
Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Completado



OF. EJ. CIV. MUN. A. JURID

5158-2018

22124 23-AUG-'18 9:28

4 Folios - Romate.

64-2013-1212.

5

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



3
JUZGADO DIECISÉIS (16º) DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Señores:

JUZGADO 35 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Ciudad

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA No. 2018-0386
seguida por ALEXANDRE MORENO SILVANI
contra JUZGADO 16 DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL y otros

Apreciado (a) Doctor (a):

Breve y puntualmente debo manifestar, que los actos procesales, cuyo conocimiento correspondió a este estrado judicial, luego de la remisión que hiciera la oficina judicial de origen del negocio Ejecutivo Hipotecario promovido por DIANA STELLA BELTRAN CALERO contra ALEXANDRE MORENO SILVANI e identificado con número de radicado 064-2013-1212, han seguido las normas procesales dispuestas para la materia, con independencia de que el quejoso no lo comparta, tal como se procede a explicar:

Se trata de una acción hipotecaria en la que se persiguió la efectividad de la garantía constituida sobre los bienes identificados con las matrículas inmobiliarias 50N-20602084 y 50N-20602042 - APARTAMENTO y GARAJE, según literalidad de la Escritura No. 2079 del 12 de septiembre de 2011 (fls. 6 a15 cuaderno acción principal).

A su vez, a la acción en comento, se acumuló el señor JORGE EDUARDO PEÑA ORTEGON a quien también el señor MORENO

SILVANI garantizó el pago de su acreencia con los dos inmuebles descritos en párrafo anterior (fls. 3 a 15 cuaderno acción acumulada).

6

Ahora, pese a que escapa de la órbita de competencia asignada a esta oficina el trámite procesal previo a la ejecución de ambas acciones, de la revisión del plenario, aflora que el extremo ejecutado fue intimado del juicio inicial iniciado en su contra por aviso y sin que dentro del término de ley hubiese ejercido la defensa de sus derechos (fl. 58 cuaderno acción principal). En lo que respecta a la acumulación, fue enterado por estado, oportunidad en la que también se abstuvo de pronunciarse (fl. 32 cuaderno acción acumulación).

De cara a la actitud silente de la pasiva, mediante proveído adiado 19 de marzo de 2014, la juzgadora de conocimiento decretó la venta en pública subasta de los prenombrados bienes, para que con su producto se saldara el crédito inicial y acumulado (fl. 117 cuaderno acción inicial).

Volviendo al laborío desplegado por esta agencia, se tiene que por autos del 03 de octubre y 08 de noviembre de 2017, se requirió al Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición Asemgas L.P. a efectos de que informara sobre el estado del trámite de liquidación patrimonial del demandado (fls. 289 y 292 cuaderno acción inicial).

Mediante providencia del 27 de abril de la anualidad que avanza, tras el rechazo del trámite de liquidación patrimonial en comento, la suscrita reanudó el proceso (fls. 294 a 299 cuaderno acción inicial).

El 30 de abril siguiente, el abogado de la parte actora en acumulación arribó los avalúos de los bienes citados previamente y correspondientes a la vigencia 2018, cuyo traslado se ordenó por el término de tres (3) días si en cuenta se tiene que el término de los veinte (20) días de que trata la norma 444 de la codificación adjetiva ya había fenecido, de ahí que no se abrió paso el traslado por el término de diez (10) días reclamado por el quejoso, pues la continuidad de la ejecución (fl. 117 cuaderno acción inicial), así como el secuestro de los mismos (fl. 112 cuaderno acción inicial), ocurrió tiempo atrás (fls. 433 a 439 cuaderno acción inicial).

El día 30 de mayo, la parte actora solicitó la fijación de fecha para la diligencia de venta forzada, súplica frente a la que esta directora se pronunció pero con fines de autorización de las liquidaciones del crédito inicial y acumulado, previo al remate (fls. 440 a 441 cuaderno acción inicial).

X

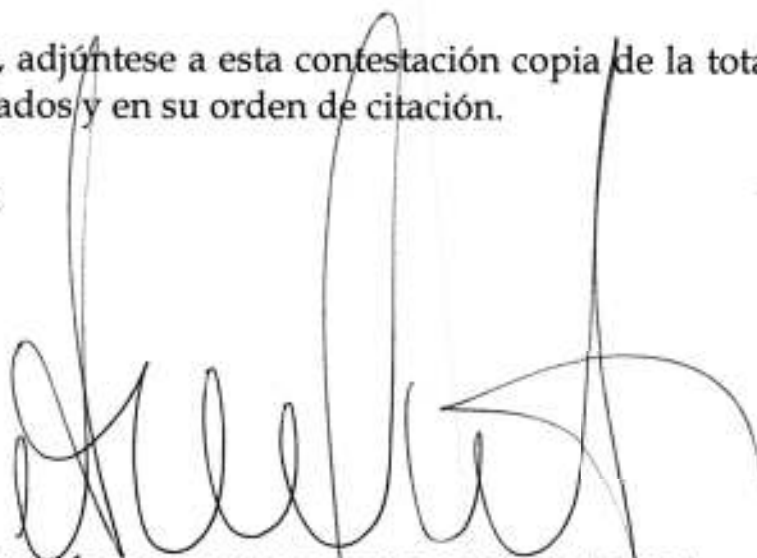
Por autos del 28 de junio de los corrientes, esta agencia modificó el balance correspondiente a la demanda inicial y aprobó el de la acumulación (fls. 446 a 449 cuaderno acción inicial y 58 cuaderno acción acumulación).

A través de auto adiado 11 de julio, previa solicitud de la parte actora, este juzgado fijó fecha para la pública subasta del inmueble con F.M.I. 50N-20602084, avaluado en la suma de \$316.833.0000, guarismo con el que se cubre ambos créditos, por lo que el Despacho se abstuvo de ofertar el bien restante (fls. 450 a 452 cuaderno acción principal).

El supuesto fáctico narrado en precedencia para concluir que las actuaciones adelantadas a instancia del director del proceso son respetuosas de la juridicidad, entonces como no se advierte alguna decisión caprichosa y/o arbitraria que amenace derechos fundamentales del quejoso, solicito desestimar las súplicas de la demanda de tutela.

Por Secretaría, adjúntese a esta contestación copia de la totalidad de los folios anotados y en su orden de citación.

Cordialmente,



ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA

Juez Dieciséis (16°) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

8

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16º) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Ref. 064-2013-01212

En cumplimiento a lo solicitado por el Juzgado 35 Civil del Circuito de Bogotá, dentro de la Acción de Tutela N° 2018-0386, se dispone:

1. **POR LA OFICINA DE EJECUCION**, notifíquese y/o entérese a los integrantes del proceso, terceros y/o interesados, de la acción constitucional que está en curso. Envíese Telegrama
2. **POR LA OFICINA DE EJECUCION**, expídase copia de la totalidad de los folios citados en el escrito de contestación.
3. Una vez cumplido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para resolver sobre el memorial con fecha de ingreso al mismo el 23 de agosto de los cursantes.

CUMPLASE.

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

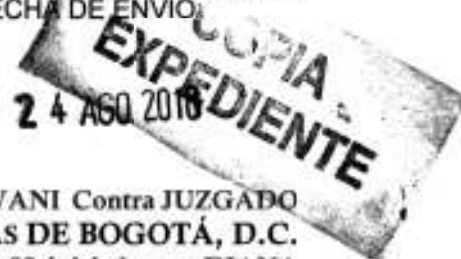


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 NO. 14-22 PISO 1°.

TELEGRAMA N° T- 02770
FECHA DE ENVÍO:

Señor (A):
ALVARO YARURO REYES
CARRERA 15 No. 72-62 OF. 207
Ciudad



REF: ACCIÓN DE TUTELA 2018-386 de ALEXANDRE MORENO SILVANI Contra JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. dentro del Proceso Ejecutivo Con Título No. 11001-40-03-064-2013-1212-00 iniciado por DIANA STELLA BELTRAN CALERO Contra ALEXANDRE MORENO SILVANI.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), EL JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA S.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

129



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 NO. 14-22 PISO 1°.

TELEGRAMA N° T- 02770
FECHA DE ENVÍO:

Señor (A):
ALVARO YARURO REYES
CARRERA 15 No. 72-62 OF. 207
Ciudad



REF: ACCIÓN DE TUTELA 2018-386 de ALEXANDRE MORENO SILVANI Contra JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. dentro del Proceso Ejecutivo Con Título No. 11001-40-03-064-2013-1212-00 iniciado por DIANA STELLA BELTRAN CALERO Contra ALEXANDRE MORENO SILVANI.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), EL JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA S.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

129



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 NO. 14-22 PISO 1°.

TELEGRAMA N° T- 02771
FECHA DE ENVIO:

Señor (A):
DIANA STELLA BELTRÁN CALERO
CARRERA 58 D No. 137 B-24
Ciudad

24 AGO. 2018

REF: ACCIÓN DE TUTELA 2018-386 de ALEXANDRE MORENO SILVANI Contra JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. dentro del Proceso Ejecutivo Con Título No. 11001-40-03-064-2013-1212-00 iniciado por DIANA STELLA BELTRAN CALERO Contra ALEXANDRE MORENO SILVANI.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), EL JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 NO. 14-22 PISO 1°.

TELEGRAMA N° T- 02771
FECHA DE ENVIO:

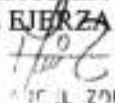
Señor (A):
DIANA STELLA BELTRÁN CALERO
CARRERA 58 D No. 137 B-24
Ciudad

24 AGO. 2018

REF: ACCIÓN DE TUTELA 2018-386 de ALEXANDRE MORENO SILVANI Contra JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. dentro del Proceso Ejecutivo Con Título No. 11001-40-03-064-2013-1212-00 iniciado por DIANA STELLA BELTRAN CALERO Contra ALEXANDRE MORENO SILVANI.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), EL JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,


MIGUEL ÁNGEL ZAPRILLA S.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 NO. 14-22 PISO 1º.**

TELEGRAMA N° T- 02772
FECHA DE ENVIO:

Señor (A):
ALEXANDRE MORENO SILVANI
CALLE 122 No. 7 A - 58/64 APTO 502
Ciudad

24 AGO. 2018

REF: ACCIÓN DE TUTELA 2018-386 de ALEXANDRE MORENO SILVANI Contra JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. dentro del Proceso Ejecutivo Con Título No. 11001-40-03-064-2013-1212-00 iniciado por DIANA STELLA BELTRAN CALERO Contra ALEXANDRE MORENO SILVANI.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), EL JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 NO. 14-22 PISO 1º.**

TELEGRAMA N° T- 02772
FECHA DE ENVIO:

Señor (A):
ALEXANDRE MORENO SILVANI
CALLE 122 No. 7 A - 58/64 APTO 502
Ciudad

24 AGO. 2018

REF: ACCIÓN DE TUTELA 2018-386 de ALEXANDRE MORENO SILVANI Contra JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. dentro del Proceso Ejecutivo Con Título No. 11001-40-03-064-2013-1212-00 iniciado por DIANA STELLA BELTRAN CALERO Contra ALEXANDRE MORENO SILVANI.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), EL JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 NO. 14-22 PISO 1°.

TELEGRAMA N° T- 02773
FECHA DE ENVÍO:

Señor (A):
ANA MILENA TORRES CASTRO
CALLE 12 C No. 7-33 OF. 302
Ciudad

24 AGO 2018

REF: ACCIÓN DE TUTELA 2018-386 de ALEXANDRE MORENO SILVANI Contra JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. dentro del Proceso Ejecutivo Con Título No. 11001-40-03-064-2013-1212-00 iniciado por DIANA STELLA BELTRAN CALERO Contra ALEXANDRE MORENO SILVANI.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), EL JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

MIGUEL ÁNGEL ZOPRILLA S.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 NO. 14-22 PISO 1°.

TELEGRAMA N° T- 02773
FECHA DE ENVÍO:

Señor (A):
ANA MILENA TORRES CASTRO
CALLE 12 C No. 7-33 OF. 302
Ciudad

24 AGO 2018

REF: ACCIÓN DE TUTELA 2018-386 de ALEXANDRE MORENO SILVANI Contra JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. dentro del Proceso Ejecutivo Con Título No. 11001-40-03-064-2013-1212-00 iniciado por DIANA STELLA BELTRAN CALERO Contra ALEXANDRE MORENO SILVANI.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), EL JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

MIGUEL ÁNGEL ZOPRILLA S.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 NO. 14-22 PISO 1°.

TELEGRAMA N° T- 02774
FECHA DE ENVÍO:

Señor (A):

DORIS GICELLY MONTAGUT RODRIGUEZ / CENTRO DE CONCILIACION ASEM GAS
CALLE 17 No. 10-16 PISO 8
Ciudad

24 AGO. 2018

REF: ACCIÓN DE TUTELA 2018-386 de ALEXANDRE MORENO SILVANI Contra JUZGADO
DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.
dentro del Proceso Ejecutivo Con Título No. 11001-40-03-064-2013-1212-00 iniciado por DIANA
STELLA BELTRAN CALERO Contra ALEXANDRE MORENO SILVANI.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE
DOS MIL DIECIOCHO (2018), EL JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA,
Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

MIGUEL ANGEL ZORRILLA S.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

(24)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 NO. 14-22 PISO 1°.

TELEGRAMA N° T- 02774
FECHA DE ENVÍO:

Señor (A):

DORIS GICELLY MONTAGUT RODRIGUEZ / CENTRO DE CONCILIACION ASEM GAS
CALLE 17 No. 10-16 PISO 8
Ciudad

24 AGO. 2018

REF: ACCIÓN DE TUTELA 2018-386 de ALEXANDRE MORENO SILVANI Contra JUZGADO
DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.
dentro del Proceso Ejecutivo Con Título No. 11001-40-03-064-2013-1212-00 iniciado por DIANA
STELLA BELTRAN CALERO Contra ALEXANDRE MORENO SILVANI.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE
DOS MIL DIECIOCHO (2018), EL JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA,
Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

MIGUEL ANGEL ZORRILLA S.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

(24)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 NO. 14-22 PISO 1°.

TELEGRAMA N° T- 02775
FECHA DE ENVÍO:

Señor (A):
JOSE MANUEL DIAZ MESA
CARRERA 6 No. 11-54 OF. 601
Ciudad

24 AGO. 2018

REF: ACCIÓN DE TUTELA 2018-386 de ALEXANDRE MORENO SILVANI Contra JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. dentro del Proceso Ejecutivo Con Título No. 11001-40-03-064-2013-1212-00 iniciado por DIANA STELLA BELTRAN CALERO Contra ALEXANDRE MORENO SILVANI.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), EL JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

DIAGNÓSTICO ZORRILLA S.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

(042)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 NO. 14-22 PISO 1°.

TELEGRAMA N° T- 02775
FECHA DE ENVÍO:

Señor (A):
JOSE MANUEL DIAZ MESA
CARRERA 6 No. 11-54 OF. 601
Ciudad

24 AGO. 2018

REF: ACCIÓN DE TUTELA 2018-386 de ALEXANDRE MORENO SILVANI Contra JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. dentro del Proceso Ejecutivo Con Título No. 11001-40-03-064-2013-1212-00 iniciado por DIANA STELLA BELTRAN CALERO Contra ALEXANDRE MORENO SILVANI.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), EL JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

DIAGNÓSTICO ZORRILLA S.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

(042)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 NO. 14-22 PISO 1°.

TELEGRAMA N° T- 02776
FECHA DE ENVIO:

Señor (A):
JOSE MANUEL DIAZ MESA
CARRERA 47 No. 19- 63
Ciudad

24 AGO 2018

REF: ACCIÓN DE TUTELA 2018-386 de ALEXANDRE MORENO SILVANI Contra JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. dentro del Proceso Ejecutivo Con Título No. 11001-40-03-064-2013-1212-00 iniciado por DIANA STELLA BELTRAN CALERO Contra ALEXANDRE MORENO SILVANI.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), EL JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 NO. 14-22 PISO 1°.

TELEGRAMA N° T- 02776
FECHA DE ENVIO:

Señor (A):
JOSE MANUEL DIAZ MESA
CARRERA 47 No. 19- 63
Ciudad

24 AGO 2018

REF: ACCIÓN DE TUTELA 2018-386 de ALEXANDRE MORENO SILVANI Contra JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. dentro del Proceso Ejecutivo Con Título No. 11001-40-03-064-2013-1212-00 iniciado por DIANA STELLA BELTRAN CALERO Contra ALEXANDRE MORENO SILVANI.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), EL JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

INGRID ANA EL ZORRILLA S.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 NO. 14-22 PISO 1°.

TELEGRAMA N° T- 02777
FECHA DE ENVÍO:

Señor (A):
ELSY ENITH MARTINEZ HERNANDEZ
CALLE 163 A No. 8 C- 08
Ciudad

24 AGO 2018

REF: ACCIÓN DE TUTELA 2018-386 de ALEXANDRE MORENO SILVANI Contra JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. dentro del Proceso Ejecutivo Con Título No. 11001-40-03-064-2013-1212-00 iniciado por DIANA STELLA BELTRAN CALERO Contra ALEXANDRE MORENO SILVANI.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), EL JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., ADMITIÓ LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA S.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 NO. 14-22 PISO 1°.

TELEGRAMA N° T- 02777
FECHA DE ENVÍO:

Señor (A):
ELSY ENITH MARTINEZ HERNANDEZ
CALLE 163 A No. 8 C- 08
Ciudad

24 AGO 2018

REF: ACCIÓN DE TUTELA 2018-386 de ALEXANDRE MORENO SILVANI Contra JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. dentro del Proceso Ejecutivo Con Título No. 11001-40-03-064-2013-1212-00 iniciado por DIANA STELLA BELTRAN CALERO Contra ALEXANDRE MORENO SILVANI.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), EL JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., ADMITIÓ LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

MIGUEL ÁNGEL ZORRILLA S.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 NO. 14-22 PISO 1°.

TELEGRAMA N° T- 02778
FECHA DE ENVÍO:

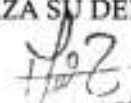
Señor (A):
ESTELA LUNA BECERRA
CARRERA 14 B No. 161-54 TORRE 3 APTO 1004
Ciudad

24 AGO. 2018

REF: ACCIÓN DE TUTELA 2018-386 de ALEXANDRE MORENO SILVANI Contra JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. dentro del Proceso Ejecutivo Con Título No. 11001-40-03-064-2013-1212-00 iniciado por DIANA STELLA BELTRAN CALERO Contra ALEXANDRE MORENO SILVANI.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), EL JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 NO. 14-22 PISO 1°.

TELEGRAMA N° T- 02778
FECHA DE ENVÍO:

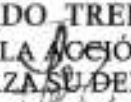
Señor (A):
ESTELA LUNA BECERRA
CARRERA 14 B No. 161-54 TORRE 3 APTO 1004
Ciudad

4 AGO. 2018

REF: ACCIÓN DE TUTELA 2018-386 de ALEXANDRE MORENO SILVANI Contra JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. dentro del Proceso Ejecutivo Con Título No. 11001-40-03-064-2013-1212-00 iniciado por DIANA STELLA BELTRAN CALERO Contra ALEXANDRE MORENO SILVANI.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), EL JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 NO. 14-22 PISO 1°.

TELEGRAMA N° T- 02779
FECHA DE ENVÍO:

Señor (A):
JORGE EDUARDO PEÑA ORTEGON
CARRERA 8 No. 106-25
Ciudad

24 AGO 2018

REF: ACCIÓN DE TUTELA 2018-386 de ALEXANDRE MORENO SILVANI Contra JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. dentro del Proceso Ejecutivo Con Título No. 11001-40-03-064-2013-1212-00 iniciado por DIANA STELLA BELTRAN CALERO Contra ALEXANDRE MORENO SILVANI.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), EL JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

(001)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 NO. 14-22 PISO 1°.

TELEGRAMA N° T- 02779
FECHA DE ENVÍO:

Señor (A):
JORGE EDUARDO PEÑA ORTEGON
CARRERA 8 No. 106-25
Ciudad

24 AGO 2018

REF: ACCIÓN DE TUTELA 2018-386 de ALEXANDRE MORENO SILVANI Contra JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. dentro del Proceso Ejecutivo Con Título No. 11001-40-03-064-2013-1212-00 iniciado por DIANA STELLA BELTRAN CALERO Contra ALEXANDRE MORENO SILVANI.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), EL JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

(002)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 NO. 14-22 PISO 1°.

TELEGRAMA N° T- 02780
FECHA DE ENVÍO:

Señor (A):
NERLYN PEREA FLOREZ
CARRERA 7 No. 21-65 OF. 601
Ciudad

24 AGO. 2018

REF: ACCIÓN DE TUTELA 2018-386 de ALEXANDRE MORENO SILVANI Contra JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. dentro del Proceso Ejecutivo Con Título No. 11001-40-03-064-2013-1212-00 iniciado por DIANA STELLA BELTRAN CALERO Contra ALEXANDRE MORENO SILVANI.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), EL JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

[Firma]
TUEL 17 DE AGOSTO DE 2018

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

(84)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 NO. 14-22 PISO 1°.

TELEGRAMA N° T- 02780
FECHA DE ENVÍO:

Señor (A):
NERLYN PEREA FLOREZ
CARRERA 7 No. 21-65 OF. 601
Ciudad

24 AGO. 2018

REF: ACCIÓN DE TUTELA 2018-386 de ALEXANDRE MORENO SILVANI Contra JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. dentro del Proceso Ejecutivo Con Título No. 11001-40-03-064-2013-1212-00 iniciado por DIANA STELLA BELTRAN CALERO Contra ALEXANDRE MORENO SILVANI.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), EL JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

[Firma]
TUEL 17 DE AGOSTO DE 2018

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

(84)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 NO. 14-22 PISO 1°.

TELEGRAMA N° T- 02781
FECHA DE ENVÍO:

Señor (A):
NELSON ZAMBRANO TACHA
CALLE 8 No. 5-47 OF. INT 1
Ciudad

24 AGO 2018

REF: ACCIÓN DE TUTELA 2018-386 de ALEXANDRE MORENO SILVANI Contra JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. dentro del Proceso Ejecutivo Con Título No. 11001-40-03-064-2013-1212-00 iniciado por DIANA STELLA BELTRAN CALERO Contra ALEXANDRE MORENO SILVANI.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), EL JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 NO. 14-22 PISO 1°.

TELEGRAMA N° T- 02781
FECHA DE ENVÍO:

Señor (A):
NELSON ZAMBRANO TACHA
CALLE 8 No. 5-47 OF. INT 1
Ciudad

24 AGO 2018

REF: ACCIÓN DE TUTELA 2018-386 de ALEXANDRE MORENO SILVANI Contra JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. dentro del Proceso Ejecutivo Con Título No. 11001-40-03-064-2013-1212-00 iniciado por DIANA STELLA BELTRAN CALERO Contra ALEXANDRE MORENO SILVANI.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), EL JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 NO. 14-22 PISO 1°.

TELEGRAMA N° T- 02782
FECHA DE ENVIO:

Señor (A):
CARLOS MARIO SALAZAR
CALLE 8 No. 5-47 OF. INT 1
Ciudad

24 AGO. 2018

REF: ACCIÓN DE TUTELA 2018-386 de ALEXANDRE MORENO SILVANI Contra JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. dentro del Proceso Ejecutivo Con Título No. 11001-40-03-064-2013-1212-00 iniciado por DIANA STELLA BELTRAN CALERO Contra ALEXANDRE MORENO SILVANI.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), EL JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

ANGEL ZAPALLA S.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

(444)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 NO. 14-22 PISO 1°.

TELEGRAMA N° T- 02782
FECHA DE ENVIO:

Señor (A):
CARLOS MARIO SALAZAR
CALLE 8 No. 5-47 OF. INT 1
Ciudad

24 AGO. 2018

REF: ACCIÓN DE TUTELA 2018-386 de ALEXANDRE MORENO SILVANI Contra JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. dentro del Proceso Ejecutivo Con Título No. 11001-40-03-064-2013-1212-00 iniciado por DIANA STELLA BELTRAN CALERO Contra ALEXANDRE MORENO SILVANI.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), EL JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

ANGEL ZAPALLA S.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

(444)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 NO. 14-22 PISO 1°.

TELEGRAMA N° T- 02783
FECHA DE ENVIO:

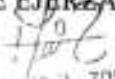
Señor (A):
FREDY CANTOR MARIN
CARRERA 58 D No. 137 B-24
Ciudad

24 AGO 2018

REF: ACCIÓN DE TUTELA 2018-386 de ALEXANDRE MORENO SILVANI Contra JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. dentro del Proceso Ejecutivo Con Título No. 11001-40-03-064-2013-1212-00 iniciado por DIANA STELLA BELTRAN CALERO Contra ALEXANDRE MORENO SILVANI.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), EL JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

(25)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 12 NO. 14-22 PISO 1°.

TELEGRAMA N° T- 02783
FECHA DE ENVIO:

Señor (A):
FREDY CANTOR MARIN
CARRERA 58 D No. 137 B-24
Ciudad

24 AGO 2018

REF: ACCIÓN DE TUTELA 2018-386 de ALEXANDRE MORENO SILVANI Contra JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. dentro del Proceso Ejecutivo Con Título No. 11001-40-03-064-2013-1212-00 iniciado por DIANA STELLA BELTRAN CALERO Contra ALEXANDRE MORENO SILVANI.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), EL JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C, ADMITIO LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, Y ORDENÓ NOTIFICARLE PARA QUE EJERZA SU DERECHO DE DEFENSA.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

(25)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Handwritten signature and initials.

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Oficio No. T - 01045

Bogotá D. C., Veinticuatro (24) de Agosto de 2018

Señores

JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
Ciudad.

REF: ACCIÓN DE TUTELA 2018-386 de ALEXANDRE MORENO SILVANI Contra JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C. dentro del Proceso Ejecutivo Con Título No. 11001-40-03-064-2013-1212-00 iniciado por DIANA STELLA BELTRAN CALERO Contra ALEXANDRE MORENO SILVANI.

Comunico a usted que en cumplimiento al Auto de fecha Veinticuatro (24) de agosto de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se dispuso remitir la respuesta en virtud a la Acción de Tutela de la referencia, copias y las comunicaciones telegráficas enviadas a los intervinientes.

Lo anterior consta en Dos (02) Cuadernos de Copias de 15 Y 46 la respuesta en Cuatro (04) folios y los telegramas en Catorce (14) folios.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Sesenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente:

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



- 4 SEP 2018

EXPEDIENTE HÍBRIDO

FÍSICO HASTA EL FOLIO No 24

FECHA: 8-Julio-2017